



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11/2019
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

14 de enero de 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2019	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 11/2019.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 11/2019.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 11/2019.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES NOVIEMBRE DE 2019.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2018.	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2019 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2019.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2019	17
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 11/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en noviembre de 2019 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre de 2019	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	113,070
SOLAR FV	199,475
SOLAR TE	91,376
EÓLICA	124,735
HIDRÁULICA	6,982
BIOMASA	26,398
RESIDUOS	9,439
TRAT.RESIDUOS	17,566
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,097
TOTAL	589,138

Se han liquidado 63.703 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **6.790,312 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 83,9039984766367% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2019 asciende a **803,835 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2019 (Millones €)
COGENERACIÓN	1.252,155	153,436
SOLAR FV	2.278,796	269,136
SOLAR TE	1.226,467	134,019
EÓLICA	1.359,138	165,933
HIDRÁULICA	74,146	9,353
BIOMASA	294,665	35,560
RESIDUOS	103,781	12,306
TRAT.RESIDUOS	200,138	23,963
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,026	0,128
TOTAL	6.790,312	803,835

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **76,611 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 11/2019 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 11/2019 asciende a **6,750 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2019 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,214	0,126
SOLAR FV	54,137	4,676
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	15,050	1,386
HIDRÁULICA	0,054	0,005
BIOMASA	0,438	0,037
RESIDUOS	5,719	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	76,611	6,750

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2019

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2019.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular de manera provisional, para las liquidaciones de enero a noviembre de 2019, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 11/2019.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.324 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.703. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ³	EDIST ⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.341	12.669	3.850	309	114	44.283
Representante ultimo recurso	12.135	4.982	1.680	238	115	19.150
Titulares	45	191	25	5	4	270
TOTALES	39.521	17.842	5.555	552	233	63.703

3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2019.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁵ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de noviembre de 2019 de 64.020 instalaciones.

³ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁴ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁵Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.317							1.317
Tipo 2	2.263							2.263
Tipo 3		22.026	12.933	3.206	122	37	1.989	40.313
Tipo 5		14.811	2.636	1.704	199	116	661	20.127
TOTAL	3.580	36.837	15.569	4.910	321	153	2.650	64.020

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2019.

3.3.1 Liquidación mes noviembre de 2019.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2019

Noviembre 2019	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,858	106,212	0,000	0,000	113,070
SOLAR FV	192,380	7,095	0,000	0,000	199,475
SOLAR TE	89,431	1,945	0,000	0,000	91,376
EOLICA	124,591	0,000	0,000	0,144	124,735
HIDRAULICA	6,834	0,149	0,000	0,000	6,982
BIOMASA	12,377	14,021	0,000	0,000	26,398
RESIDUOS	6,730	2,709	0,000	0,000	9,439
TRAT.RESIDUOS	0,775	16,791	0,000	0,000	17,566
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091	0,006	0,000	0,000	0,097
TOTAL	440,067	148,927	0,000	0,144	589,138

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 11/2019, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2019.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 11/2019

Noviembre 2019	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.337
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	191
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.175
Total	63.703

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2018, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.252,155
SOLAR FV	2.278,796
SOLAR TE	1.226,467
EÓLICA	1.359,138
HIDRÁULICA	74,146
BIOMASA	294,665
RESIDUOS	103,781
TRAT.RESIDUOS	200,138
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,026
TOTAL	6.790,312

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 11/2019 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2019 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2019 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 83,9039984766367%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2019 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 11/2019 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	54,987	62,355	26,399	8,352	1,344	153,436
SOLAR FV	148,245	99,223	20,496	0,537	0,634	269,136
SOLAR TE	26,958	87,283	19,777	0,000	0,000	134,019
EÓLICA	80,952	59,257	14,786	8,906	2,032	165,933
HIDRÁULICA	3,768	1,749	3,050	0,653	0,132	9,353
BIOMASA	9,089	19,207	4,060	3,123	0,082	35,560
RESIDUOS	4,674	2,587	2,317	2,541	0,187	12,306
TRAT.RESIDUOS	4,830	16,957	2,176	0,000	0,000	23,963
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,023	0,105	0,000	0,000	0,000	0,128
TOTAL	333,526	348,724	93,061	24,113	4,411	803,835

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 11/2019, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 11/2019.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,251
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,280

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2019.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2019 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2019, correspondiente a ejercicios anteriores a 2019.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2019 (Millones €)
COGENERACION	0,024
SOLAR FV	0,345
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,001
HIDRAULICA	2,681
BIOMASA	0,005
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	4,969
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	8,024

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019, correspondientes al ejercicio 2019, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2019	333,526	348,724	93,061	24,113	4,411	803,835
Ejercicio 2018 y anteriores	5,043	2,162	0,818	0,000	0,001	8,024
TOTAL	338,569	350,886	93,879	24,113	4,412	811,859

A estas cantidades hay que añadir 169,377 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **981,236 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,214
SOLAR FV	54,137
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	15,050
HIDRÁULICA	0,054
BIOMASA	0,438
RESIDUOS	5,719
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	76,611

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 11/2019, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2019 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 11/2019, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,126
SOLAR FV	4,676
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,386
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,037
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,750

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2019, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 11/2019 a un valor de **6,750 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,603 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **7,353 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2019.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de diciembre de 2019 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2019, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2019 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de diciembre de 2019 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2019, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2019 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con

cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 300 sujetos de liquidación por un importe total de 4.506,410 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 11/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.523	35.920,379
Representantes Libres	18.396	130.972,730
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	28.525	623.255,804
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	276	21.709,857
TOTALES	66.720	811.858,770

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 11/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.132	1.055,164
Representantes Libres	220	475,152
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	970	4.577,025
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	642,710
TOTALES	2.328	6.750,051

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2019

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

nov-19	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	10,879	49,8%
COGENERACIÓN	2,196	10,1%
SOLAR FV	0,332	1,5%
SOLAR TE	0,038	0,2%
EÓLICA	7,136	32,7%
HIDRÁULICA	0,426	2,0%
BIOMASA	0,274	1,3%
RESIDUOS	0,232	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,244	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,840	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2019 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2019	COGENERACION	5.188	2.077	843	6.842,861	101.273,995	0,000	0,000	108.116,856	5,204
	SOLAR FV	5.276	755	60.275	192.434,575	19.221,662	0,000	0,000	211.656,237	28,022
	SOLAR TE	2.299	370	50	90.480,435	18.265,547	0,000	0,000	108.745,982	29,360
	EOLICA	23.022	3.761	1.348	124.590,828	0,000	0,000	113,235	124.704,064	3,316
	HIDRAULICA	1.581	147	918	6.833,527	45,362	0,000	0,000	6.878,889	4,684
	BIOMASA	736	290	199	12.304,730	14.730,786	0,000	0,000	27.035,517	9,314
	RESIDUOS	730	271	36	6.730,058	3.710,510	0,000	0,000	10.440,569	3,849
	TRAT.RESIDUOS	475	251	37	708,871	17.332,914	0,000	0,000	18.041,785	7,199
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	91,064	2,895	0,000	0,000	93,959	3,185
	subtotal	39.313	7.926	63.708	441.016,950	174.583,671	0,000	113,235	615.713,856	7,768
01/10/2019	COGENERACION	5.220	2.193	844	6.855,899	107.280,467	0,000	0,000	114.136,366	5,204
	SOLAR FV	5.608	650	60.277	192.396,843	15.088,551	0,000	0,000	207.485,394	31,912
	SOLAR TE	2.277	183	49	89.430,857	9.210,942	0,000	0,000	98.641,799	53,929
	EOLICA	23.022	3.651	1.348	124.590,828	0,000	0,000	99,585	124.690,413	3,415
	HIDRAULICA	1.581	174	918	6.833,527	52,924	0,000	0,000	6.886,451	3,962
	BIOMASA	736	291	199	12.304,730	14.669,494	0,000	0,000	26.974,225	9,263
	RESIDUOS	730	256	36	6.730,058	2.869,711	0,000	0,000	9.599,769	3,746
	TRAT.RESIDUOS	490	259	38	708,871	17.798,486	0,000	0,000	18.507,357	7,157
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	3,508	0,000	0,000	94,572	8,809
	subtotal	39.669	7.658	63.711	439.942,678	166.974,083	0,000	99,585	607.016,346	7,926

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2019	COGENERACION	5.204	2.196	842	6.858,062	106.211,844	0,000	0,000	113.069,906	5,148
	SOLAR FV	5.608	332	60.270	192.380,295	7.094,631	0,000	0,000	199.474,925	60,113
	SOLAR TE	2.277	38	49	89.430,857	1.945,273	0,000	0,000	91.376,130	241,077
	EOLICA	23.019	7.136	1.347	124.590,828	0,000	0,000	144,007	124.734,835	1,748
	HIDRAULICA	1.581	426	917	6.833,527	148,763	0,000	0,000	6.982,290	1,638
	BIOMASA	739	274	199	12.376,996	14.020,820	0,000	0,000	26.397,816	9,623
	RESIDUOS	730	232	36	6.730,058	2.708,743	0,000	0,000	9.438,801	4,070
	TRAT.RESIDUOS	534	244	41	774,845	16.791,096	0,000	0,000	17.565,942	7,209
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	6,030	0,000	0,000	97,093	11,903
	subtotal	39.696	10.879	63.703	440.066,532	148.927,200	0,000	144,007	589.137,739	5,416

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2019. Mes de liquidación 11/2019.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2019	COGENERACION	5.204.001	24.303	842	1.252.896	5,155	1.051.919	4,328
	SOLAR FV	5.607.526	8.119	60.270	2.332.933	28,735	1.966.476	24,221
	SOLAR TE	2.276.920	4.836	49	1.226.467	25,361	1.029.055	21,279
	EOLICA	23.019.357	47.236	1.347	1.374.188	2,909	1.155.464	2,446
	HIDRAULICA	1.580.606	3.330	917	74.199	2,228	62.744	1,884
	BIOMASA	739.336	3.235	199	295.576	9,136	247.697	7,657
	RESIDUOS	729.889	2.786	36	109.500	3,930	92.218	3,310
	TRAT.RESIDUOS	533.727	2.735	41	200.138	7,318	168.490	6,161
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	17	2	1.026	6,200	861	5,202
	subtotal	39.696.159	96.597	63.703	6.866.923	7,109	5.774.924	5,978

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

